

ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2018/MDY

Yura, 29 de Mayo del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 29 de Mayo del 2018, el Informe Legal N° 184-2018-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0150-2018-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 150-20018-GPYP-MDY, de fecha 29 de mayo de 2018, la Gerencia de Planificación y presupuesto señala que por error material se consignó en su Informe N° 109-2018-GPYP-MDY al proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los comités 21, 22 y 36 de la Zona 4, sector B de la Asociación Ciudad de Dios, Distrito de Yura, Arequipa – Arequipa" el código único N°2408768 siendo el correcto el código único N°2393021, ratificando la solicitud de priorización de los proyectos mencionados en su Informe N° 109-2018-GPYP-MDY, a través de la modalidad de financiamiento de obras por impuestos;

Que, con fecha 25 de abril de 2018, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura priorizó el financiamiento, a través de la modalidad de Obras por Impuestos, de los proyectos señalados en el informe N° Informe N° 109-2018-GPYP-MDY, consignándose en la acta de la onceava sesión extraordinaria de dicho colegiado, el error señalado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, de igual manera, se emitió el Acuerdo de Concejo N° 022-2018-MDY, de fecha 25 de abril de 2018, por el cual se plasma la decisión del colegiado para la priorización de los proyectos solicitados por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, es así que al haberse realizado una motivación inadecuada para la priorización de los proyectos de inversión, se hace necesario corregir ello, por lo que deberá dejarse sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 022-2018/MDY, priorizando los proyectos señalados en el Informe N° 150-20018-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y presupuesto, en los términos allí señalados;

De la ratificación priorización de los proyectos señalados en el Informe N° 150-20018-GPYP-MDY

Que, la Ley N° 29230, llamada Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación de Sector Privado, (también conocida como Ley de Obras por Impuestos), es una norma expedida por el Gobierno Peruano que tiene como finalidad el acelerar la ejecución de obras de infraestructura pública prioritarias en todo el país;

Que, mediante dicha norma el Estado Peruano permite a una empresa privada, en forma individual o en consorcio, financiar y ejecutar proyectos públicos elegidos por los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para luego, con cargo a su impuesto a la renta de tercera categoría, recuperar el monto total de la

inversión. A su vez, los Gobiernos Regionales, Gobierno Locales y Universidades Públicas pagan el financiamiento SIN INTERESES a cuenta de sus recursos de canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones, hasta diez años después de culminada la obra;

Que, la Ley N° 29230, en su artículo 2° establece que los proyectos a ser considerados dentro de la modalidad de obras por impuestos deben encontrarse en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, lo cuales deberán estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad;

Que, de igual manera, el artículo 3° de la norma acotada señala que los Gobierno Locales deberán realizar la priorización de los proyectos a ser considerados bajo la presente modalidad de financiamiento, los cuales deben ser puesto en conocimiento de PROINVERSION;

Que, el artículo 7°, del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, señala como la primera fase del mecanismo de Obras por Impuestos la Fase de priorización, la cual tiene como objetivo la elección del proyecto o proyectos que se llevará a cabo a través de dicho mecanismo;

Que, de igual forma, el artículo 10° del Decreto Supremo señalado, establece que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de Proyectos priorizados, en el caso de los gobiernos locales, dichos proyectos deben estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo local y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Invierte.pe. Señala además que la lista de Proyectos priorizados debe ser aprobada por el Concejo Municipal, siendo dicha facultad indelegable;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, señala que las entidades públicas que adopten el mecanismo de obras por impuestos pueden solicitar asistencia técnica a PROINVERSIÓN bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo Acuerdo del Concejo Municipal, Consejo. Dicho convenio de asistencia técnica lo suscribe el Titular de la Entidad Pública;

Que, de igual manera, como establece la Gerencia de Planificación y Presupuesto, dichos proyectos actualmente no cuentan con el presupuesto necesario para su ejecución a través del presupuesto de la entidad para el año 2018, por lo que es viable su financiamiento a través de la modalidad regulada por la Ley N° 29230, para lo cual se deberá seguir el procedimiento señalado en el Reglamento de la Ley 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, para la priorización de proyectos, así como se apruebe la suscripción de convenio con PROINVERSION para su asistencia técnica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha **29 de Mayo de 2018** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la RECTIFICACION del Error Material que dice: (...) “Código Único N°2408768”, debiendo decir: (...) “Código Único N°2393021” en el Acuerdo de Concejo N°022-2018/MDY, de fecha 25 de Abril de 2018; así como el acuerdo de voluntad señalado en el Acta de la Onceava Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura de fecha 25 de Abril del 2018, tomado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ratificación de la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N°29230, a su vez Ratificar el Acuerdo de Concejo N° 022-2018/MDY, de fecha 25 de Abril de 2018; así como la Ratificación en el acuerdo de voluntad señalado en el acta de la Onceava sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, de fecha 25 de abril de 2018, tomado por el Concejo Municipal los mismos que se indican a continuación:

ITEM	PROYECTO	CODIGO UNIFICADO	MONTO TOTAL DE INVERSION	PLAZO DE EJECUCION
1	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Villa Cristo, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa	2408768	3'872,004.13	165 días
2	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en los Comités 4, 18, 19, 29, 31 Sector A Zona 1, A.P.A.U. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa.	2408769	7'506,098.95	225 días
3	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 12, 13, 14, 20 Sector B Zona 1, A.P.A.U. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa.	2408770	8'573,811.50	225 días
4	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Comités 21, 22 y 36 de la Zona 4, Sector B de la Asoc. Ciudad de Dios, distrito de Yura-Arequipa-Arequipa.	2393021	6'519,702.76	225 días

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al titular de la Entidad Pública a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Yura, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al titular de la Entidad y a las aéreas correspondientes tomar las acciones administrativas para realizar las convocatorias a los procesos de selección pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica a PROINVERSIÓN para el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución.

ARTÍCULO SETIMO.- REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE